

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

23 de junio de 2009

Informe Final sobre la R. de la C. 201

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y de Energía de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del R. de la C. 201, **recomienda** la aprobación de su informe final.

I. Análisis de la Resolución

La R. de la C. 201 le ordenó a la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente y Energía, realizar una investigación sobre el Fondo de Reciclaje de Neumáticos, destinado para el pago a empresas que se dedican al reciclaje de este material, debido a la falta de recogido de neumáticos en todo Puerto Rico.

Esta Comisión celebró las siguientes vistas públicas para la consideración de la Resolución y en cumplimiento con el mandato de las mismas, las vistas celebradas fueron las siguientes:

- 02/21/09- Reunión Ejecutiva: 10:00 AM, Oficina Comisión, Comisión(es): de Recursos Naturales, Ambientales y Energía (CAMARA)
- 03/11/09- 02/21/09- Vista Pública
- 04/17/09- Vista Pública

En las referidas vistas se contó con la participación de:

- Junta de Calidad Ambiental
- Autoridad de Desperdicios Sólidos
- Departamento de Hacienda

El manejo adecuado de neumáticos desechados ha sido uno de los grandes retos para la Autoridad de Desperdicios Sólidos como instrumentalidad gubernamental encargada de establecer la política pública de los desperdicios sólidos en Puerto Rico. Se estima que se generan alrededor de 18,000 neumáticos desechados diariamente ó 4.7 millones anuales.

La actual Ley de Manejo de Neumáticos, Ley Núm. 171, antes citada, contiene una serie de disposiciones que dificultan el logro de la política pública de atender de forma ágil el problema que representan los neumáticos usados en nuestra isla. Luego de aproximadamente doce (12) años desde su aprobación, han surgido nuevas situaciones y problemáticas que dicha legislación no atiende o necesitan ser clarificadas. Una de las situaciones primordiales es el reclamo de los diferentes sectores de la industria que manejan el material para que se atempere el cargo ambiental de manejo de neumáticos a los costos reales del material y esté en armonía con el mismo.

A. Departamento de Hacienda

De conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 171, antes citada, se impone un cargo por manejo y disposición a cada neumático importado al país, el cual se deposita en un fondo especial en los libros del Departamento de Hacienda (en lo sucesivo el Departamento). Esta ley autoriza al Departamento para promulgar o enmendar los reglamentos necesarios para el cobro del cargo establecido y le faculta para administrar el referido fondo.

Así las cosas, existen tres cuentas en el Departamento en las cuales se administran dichos fondos. Al 28 de mayo de 2009, el Fondo Especial tenía un balance de \$619,795.59, el Departamento señala que en agosto de 2005, mediante una línea de crédito de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se asignaron \$8, 000,000.00 para cubrir el pago por manejo y disposición de los neumáticos debido a que los recaudos disponibles no eran suficientes. Estos fondos se utilizaron casi en su totalidad retando un balance de \$332.80 al 28 de mayo de 2009.

Durante el pasado año se le otorgó una nueva línea de crédito al Departamento por la cantidad de \$5, 414,513.95 para cubrir otra insuficiencia del Fondo Especial, al 28 de mayo de 2009 esta última línea de crédito tiene un balance disponible de \$1, 795,535.32.

Es necesario que se adopte una nueva ley y que se atiendan los reclamos de muchos sectores de la industria que manejan los neumáticos, y promueve la efectividad de las agencias envueltas en el manejo del reciclaje de los neumáticos. Además el Departamento de Hacienda propone que se le releve de la administración del “Fondo de Reciclaje de Neumáticos”, así como el examen de los manifiestos previo al pago de facturas a los transportistas. De acuerdo al Departamento este asunto es medular, toda vez que el Departamento de Hacienda no es la agencia con el peritaje necesario para examinar los manifiestos.

Por tal razón el Departamento propone que se adopte una nueva ley y que sea la Autoridad de Desperdicios Sólidos la agencia con el peritaje necesario para el control del manejo del reciclaje de neumáticos.

B. Junta de Calidad Ambiental

Esta medida tiene como finalidad atender el grave problema del reciclaje de neumáticos, situación que afecta al pueblo puertorriqueño. Como resultado de esta situación el pasado 14 de abril de 2009 la Junta de Calidad Ambiental aprobó una autorización de emergencia para atender esta situación. Con esta Resolución la Junta proveyó un mecanismo rápido y seguro para atender de manera integrada la emergencia.

La Junta de Calidad Ambiental propone que se adopte una nueva ley para atender el problema. La ley existente ya no responde a las necesidades y esto lo vimos de manifiesto con la crisis que estamos tratando de superar, donde la pasada administración estuvo casi un año sin pagar por el recogido de neumáticos. Esta situación pone en riesgo la salud y seguridad de nuestro pueblo y amerita que esta Asamblea Legislativa apruebe una nueva ley a la mayor brevedad posible.

C. Administración de Desperdicios Sólidos

En su ponencia nos señala que es necesario aprobar una nueva ley y que esta ante la consideración de la Cámara de Representantes el P. de la C. 1648, cuya finalidad es adoptar la “Ley de Neumáticos de Puerto Rico”; y derogar la Ley Núm. 171 del 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Manejo de Neumáticos”.

De acuerdo a la Administración, la nueva ley propuesta atiende de forma más efectiva a corto y a largo plazo el manejo y disposición de neumáticos desechados en nuestra isla. La Administración de Desperdicios Sólidos (ADS), creada en virtud de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, con el propósito de mejorar las condiciones del ambiente de Puerto Rico y para afrontar la creciente demanda de controles e instalaciones para el manejo de desperdicios sólidos.

La Ley Núm. 171, antes citada, no responde a los retos del momento con relación al manejo de neumáticos en nuestra isla. Con la aprobación de esta ley se establecieron en la isla métodos y procedimientos que deben seguir tanto las agencias del gobierno como los ciudadanos y entidades privadas. Luego de casi trece años desde la aprobación de la Ley Núm. 171, antes citada, han surgido varias deficiencias que dicha ley no atiende, lo que hace necesario la aprobación del P. de la C. 1648.

En Puerto Rico se desechan alrededor de 17,000 neumáticos diarios, lo que es equivalente a 4.5 millones de neumáticos al año a través de las distintas gomeras en la isla. Actualmente el recogido de neumáticos, el procedimiento, la disposición y la exportación se han visto afectados debido a las dificultades en los pagos por parte del Departamento de Hacienda a todos los componentes de la cadena de manejo de neumáticos.

La aprobación del P. de la C. 1648 contribuirá a resolver los tres problemas mayores que no han podido ser atendidos por la Ley Núm. 171, antes citada, estos son los siguientes:

- Falta de fiscalización a los neumáticos que entran a la isla, lo que conlleva la evasión del cargo ambiental que la ley contempla a los importadores de neumáticos nuevos y usados.

- Errores en el conteo y caracterización de los neumáticos cuando estos llegan en los furgones a la Isla.
- Falta de claridad en las funciones y responsabilidades que son asignadas a las distintas agencias fiscalizadoras que intervienen en el manejo de neumáticos.

La aprobación de la nueva ley propuesta permitirá atender de forma ágil y efectiva estos problemas y permitirá que todas las agencias que intervienen en los procesos del manejo de neumáticos tengan bien definidas sus responsabilidades.

Un cambio importante en la nueva ley propuesta es que cambia el sistema de caracterización de los neumáticos por unidad y tamaño, a uno estandarizado mediante el pago por peso en libras, lo cual evitará la sobrefacturación de los mismos al Fondo de Manejo de Neumáticos. Esto eliminará sustancialmente la posibilidad de error e introducirá el uso de sistemas automáticos y computarizados más efectivos y confiables.

Por último la Autoridad señala que esta medida hace una revisión completa de la ley actual identificando las áreas de oportunidad para mejorarla y atender el problema del manejo de neumáticos de forma efectiva.

CONCLUSION

Durante los últimos años la importación de neumáticos a Puerto Rico ha representado un serio problema en cuanto al manejo de las mismas y sus graves consecuencias para nuestro medio ambiente. La aprobación de una nueva ley promoverá el fortalecimiento de la industria de manejo neumáticos y proveerá mayores herramientas de fiscalización a las agencias encargadas de velar por su cumplimiento de manera que haya a su vez una mayor salud financiera del fondo ambiental para lograr así una adecuada disposición y manejo de este tipo de material.

Atendiendo las recomendaciones de los comparecientes a las vistas públicas celebradas por esta Comisión se ha recomendado la aprobación del P. de la C. 1648, medida mediante la cual se adopta la nueva Ley de Manejos de Neumáticos de Puerto Rico. Esta medida fue informada y aprobada de forma unánime en este Alto Cuerpo el pasado 18 de junio de 2009.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y de Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de su informe final con relación a la R. de la C. 201.

Respetuosamente sometido,

Eric Correa Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y de Energía